



# código ético

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
y SERVICIO PÚBLICO



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Borrador



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Comisión de Ética e Integridad Académica  
Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

Borrador

código  
ético

UNIVERSIDAD DE GRANADA

# INTRODUCCIÓN

## Compromiso ético de la Universidad

La Universidad de Granada, de acuerdo con sus Estatutos, es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

La Universidad de Granada fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución, entre otros de los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.

La Universidad de Granada, en consecuencia, está comprometida con unos principios éticos que le sirven de guía para consolidar sus fines y misión institucional.

## Finalidad y objetivos

El Código Ético de la Universidad de Granada pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta en el ámbito académico de quienes forman parte de la comunidad universitaria, y orientar su proceder ético frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

El Código Ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código Ético de la Universidad de Granada y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentimiento de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código ético de la Universidad de Granada se propone:

- Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad, así como en la actividad investigadora, académica, profesional y de desarrollo tecnológico.
- Hacer públicos los valores y compromisos generales de la Universidad ante la sociedad.
- Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales, centros o entidades externos que colaboran con la Universidad.

## Naturaleza y características

### Un Código ético orientador y preventivo

El presente Código carece de carácter sancionador disciplinario. Su propósito es contribuir a mejorar la integridad académica y el clima ético de la Universidad de Granada en sus diferentes manifestaciones, siendo su vocación orientativa o preventiva. No obstante, la incursión en actos que, de acuerdo con los valores y directrices contenidos en este Código se califican como reprobables, podrá ser objeto de corrección disciplinaria cuando dicha actuación también sea susceptible de calificarse como infracción de este tipo, supuesto en el que se tendrá en cuenta lo establecido a este respecto por las normas legales y reglamentarias vigentes en dicho ámbito específico.

### Un Código Ético para toda la comunidad universitaria

Los compromisos del Código Ético engloban a todos los colectivos que integran la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el estudiantado, así como cualquier otra persona que participe en la actividad de nuestra institución.

El Código Ético se dirige a quienes forman parte de la Universidad de Granada: órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. El Código Ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con ella.

### Un Código Ético para todas las actividades de la Universidad

El Código Ético de cualquier institución no puede ser una acción aislada, sino que debe enmarcarse en una política de integridad institucional que englobe todas sus actividades y que se fundamente en la profesionalidad de todas las personas que en esta trabajan. Por ello, el Código Ético debe tener en cuenta tanto la docencia y el aprendizaje como la investigación y la transferencia del conocimiento; tanto la gestión como la prestación de servicios. Además, también debe servir para la proyección exterior de la institución.

## **Un Código Ético con un contenido actual**

En conexión con las preocupaciones actuales y con voluntad de trascender el ámbito estricto de la institución universitaria. Alineado con la misión, visión y valores de la institución definidos en su Plan estratégico. Consagra unos principios de carácter general sin tener que entrar en exceso a detallar conductas determinadas y ha intentado procurar una redacción clara y sucinta que permita su fácil interpretación.

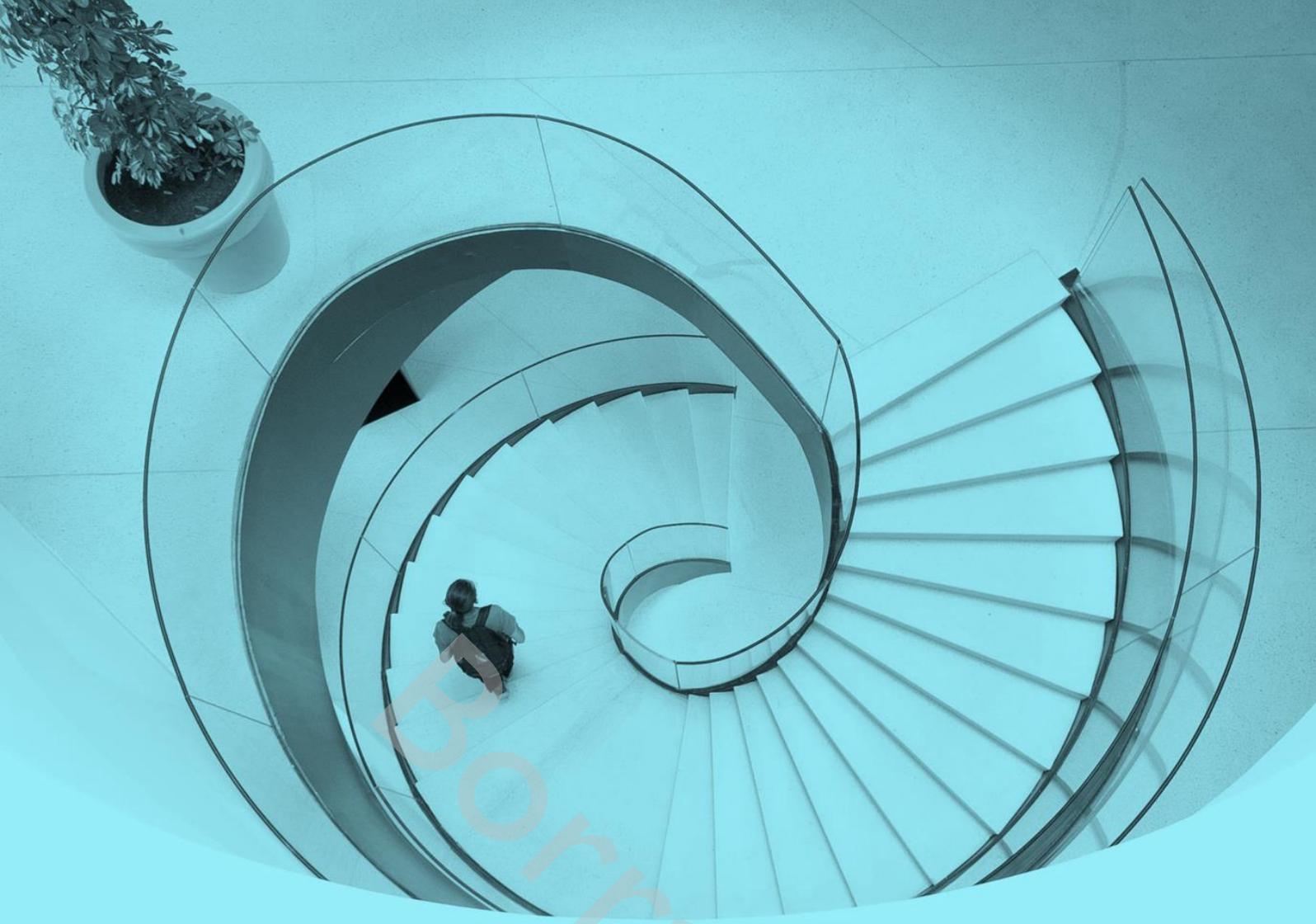
## **Un Código Ético para una universidad pública**

El carácter y la vocación como universidad pública de la Universidad de Granada conllevan la asunción de unos estándares éticos del máximo rigor. Por ello, el texto del Código pone énfasis en la transparencia, también entendida como mecanismo de rendición de cuentas, y en la integridad y honestidad tanto en la gestión del dinero público por parte del personal y los responsables de la Universidad, como en el aprovechamiento por parte de los estudiantes que ocupan una plaza en el sistema de educación superior con fuerte demanda.

## **Un Código Ético con garantías de participación, de cumplimiento y revisión**

El Código Ético debe formular unos principios que deberían ser compartidos por todos los miembros de la comunidad universitaria para lo que se hace necesario contar con su participación en la elaboración y su aplicación.

Con el fin de asegurar la plena efectividad de los principios éticos, el Código establece mecanismos de seguimiento y de revisión específicos y formales a través de Comisión de Ética e Integridad de la Universidad de Granada.



VALORES Y  
COMPROMISOS  
ÉTICOS

# VALORES Y COMPROMISOS ÉTICOS

## LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

Las acciones y decisiones de las personas integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada estarán regidas por los siguientes principios y valores, concretados en sus correspondientes compromisos éticos y directrices de conducta:

## 1 LIBERTAD ACADÉMICA

La libertad académica es el fundamento de la actividad de nuestra Universidad.

La libertad académica consiste en la libertad de enseñanza, estudio e investigación que conduce a la búsqueda desinteresada de la verdad y el conocimiento.

La universidad es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza. Abrirse a las necesidades del mundo contemporáneo exige disponer, para su esfuerzo docente e investigador, de una independencia moral y científica frente cualquier poder político, económico e ideológico (Magna Charta de las Universidades).

Todas las personas de la comunidad universitaria y sus órganos de gobierno cooperarán para hacer de la Universidad de Granada un entorno que promueva los derechos y libertades fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria en todos los ámbitos de actuación: la docencia, la investigación, la gestión y el aprendizaje.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Libertad de cátedra.** El ejercicio de la libertad de cátedra, el derecho a la libre producción científica, técnica, humanística y artística se desarrollará dentro del respeto inequívoco por la objetividad, el rigor científico y la metodología propia de cada área académica. La libertad de cátedra tiene que ser compatible con los límites necesarios que tiene que establecer la autoridad académica para garantizar una adecuada coordinación y hacer efectivo el derecho de los estudiantes a recibir una enseñanza de calidad y en condiciones de igualdad.
- **Tolerancia y diálogo.** Los principios de democracia, tolerancia y diálogo deben imperar en todas y cada una de las actividades, encuentros e intercambios académicos personales y sociales que se desarrollan en la Universidad. Quienes forman parte de la



comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación.

- **Pensamiento crítico.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria defenderán el pensamiento crítico como rasgo esencial de la libertad personal, del progreso del conocimiento y del compromiso social de la Universidad a través de todas sus actividades.
- La libertad académica tiene como límites el **respeto por los derechos fundamentales** de todos los miembros de la comunidad universitaria. Los miembros de la comunidad universitaria promoverán en el ámbito de sus actuaciones, competencias y responsabilidades el respeto a estos derechos. Esta libertad debe ejercerse con criterios objetivos y razonables que excluyan la arbitrariedad y la falta de rigor académico.
- La libertad de cátedra y académica no autoriza la existencia de organizaciones sectarias ni la formación de grupos que, excusándose en el estudio o la investigación, procedan según ideas, métodos o conductas contrarios a los derechos fundamentales de las personas, la misión científica y social de la Universidad y su buen nombre

## LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

## 2 DIGNIDAD Y RESPETO

Toda la actividad educativa, investigadora y social debe basarse en la dignidad de las personas. La consideración de la igual dignidad de todo ser humano como valor supremo ha de estar presente en las actuaciones de todos los miembros de comunidad universitaria.

Actuar con respeto supone reconocer el valor intrínseco de cada persona, su libertad y autonomía. Por ello, la Universidad de Granada debe aspirar a ser un entorno en el que quienes forman parte de ella pueden encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.

La existencia de una verdadera comunidad universitaria solo es posible si sus miembros colaboran en el objetivo común de crear y transmitir conocimiento; participan en la organización de los procesos de aprendizaje, investigación y gestión, y adoptan una conducta de respeto a los demás en el ejercicio de las funciones que les son propias.

El respeto significa reconocimiento del valor de los miembros de la comunidad universitaria en su carácter individual y colectivo. Debemos reconocer que el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como el trabajo colaborativo, depende del respeto mutuo. Respetar a las personas implica reconocer su valor y tratarlas como un fin en sí mismo, no meramente como un medio para lograr nuestros propios fines.

Este principio implica respetar y considerar a todas las personas por su dignidad y diversidad, favoreciendo una vida universitaria libre de maltrato físico, psicológico, laboral o social. Actuar y denunciar cualquier situación de acoso o comportamiento contrario a la dignidad de las personas o al respeto a la diversidad, promoviendo la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Este principio implica el rechazo explícito de los actos de violencia, las conductas de intimidación, los disturbios, la coacción o el acoso; la interferencia en las actividades universitarias y las conductas de riesgo personal y social.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Dignidad.** En su actividad académica y profesional quienes forman parte de la comunidad universitaria observarán un escrupuloso respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funciona.
- **Respeto de la diversidad.** La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal. Por tanto, todas las personas serán tratadas con respeto, garantizando el respeto a la libertad ideológica y religiosa y la no

LIBERTAD ACADÉMICA

**DIGNIDAD y RESPETO**

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO



discriminación por razones de origen, etnia, género, orientación sexual, edad, cultura, religión o ideología.

- **No-violencia.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social y promoverán la resolución pacífica de los conflictos.
- **Reconocimiento recíproco.** En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.

LIBERTAD ACADÉMICA

**DIGNIDAD y RESPETO**

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

Borrador

## 3 IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

La Universidad de Granada promocionará la igualdad de derechos y obligaciones a todos los miembros de la comunidad, buscando la equidad social, el bien común y la convivencia armónica de la sociedad en la que se integra. La Universidad fomentará la plena equiparación de oportunidades entre todos sus miembros y en todos los ámbitos de sus prácticas y funciones como acceso a la educación la cultura y a la vida social de la propia Universidad

La diferencia es un valor positivo que otorga identidad e idiosincrasia a las personas y que hace que cada ser sea único e irrepetible. La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de esa diversidad.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la **igualdad de oportunidades** y el acceso a la formación universitaria.
- **Equidad.** La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones laborales justas para quienes trabajan en la Universidad de Granada.
- **Igualdad de género.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria potenciarán la igualdad efectiva de mujeres y hombres y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, y oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual.
- **Accesibilidad.** Quienes formen parte de la comunidad universitaria prestarán el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

**IGUALDAD, DIVERSIDAD  
e INCLUSIÓN**

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

## 4

## INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

Los miembros de la comunidad universitaria deben mostrar y exigir la máxima integridad y honestidad académica, lo cual implica tolerancia cero hacia las formas comunes de fraude académico y científico. Esta actitud es una obligación esencial en la academia, y contribuye a la formación integral de las jóvenes generaciones, así como a reforzar el papel de la universidad como referente crítico de la sociedad.

La integridad académica existe cuando quienes formamos la comunidad universitaria trabajamos en la búsqueda del conocimiento de forma honesta y justa, con respeto mutuo, confianza y aceptando la responsabilidad de nuestras acciones tanto como sus consecuencias, cuando priorizamos esos valores y los convertimos en referentes que regula nuestras acciones y decisiones de cada día.

La honestidad es crucial para la misión académica de las instituciones de educación superior, particularmente en las actividades relacionadas con el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

La honestidad es una condición imprescindible para el desarrollo de la vida académica. El proceso de enseñanza y aprendizaje es incompatible con la trampa, la mentira, el fraude, la falsificación y cualquier forma de deshonestidad en las aulas, los laboratorios, los trabajos de investigación y el quehacer diario de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Plagio** y propiedad intelectual. Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del curriculum vitae, como la doble publicación y el autoplagio.
- **Autoría.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria se comprometerán a identificar en todas las actividades docentes, de investigación y de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.
- **Conductas deshonestas.** Los miembros de la comunidad se abstendrán de incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en los exámenes o trabajos académicos, o cualquier conducta académica que busque obtener injustamente

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

**INTEGRIDAD ACADÉMICA y  
HONESTIDAD**BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO



un beneficio propio o de un compañero en relación con los demás compañeros y compañeras.

- **Conflicto de intereses.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria evitarán en su actividad cualquier conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de obtener cualquier beneficio personal no justificado. Cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional deberá hacerse público.
- **Nepotismo.** En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad para beneficiar a nadie por razones de parentesco o amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.
- **Incompatibilidades.** Los trabajos derivados de la transferencia de conocimiento y de la aplicación a la sociedad del trabajo universitario, que forman parte de la misión de la Universidad, se llevarán a cabo de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.
- **Obsequios y regalos.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

**INTEGRIDAD ACADÉMICA y  
HONESTIDAD**

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

## 5

## BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

### BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

Los órganos de gobierno y cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la Universidad de Granada deben actuar atendiendo modélicamente a los principios éticos establecidos en este Código, más allá de la sujeción normativa y legal que les corresponda. Para ello, perseguirán el cumplimiento de los intereses generales, ejercerán su autoridad de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y serán diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

La actuación ética de los órganos y cargos unipersonales, así como de las personas que forman parte de los órganos colegiados de la Universidad, supone la asunción de responsabilidades ante la comunidad universitaria en su conjunto, tanto en las decisiones adoptadas unipersonalmente como de aquellas otras que hayan sido tomadas colegiadamente y en las que hayan participado.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Ejemplaridad.** En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente Código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.
- **Legalidad.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma correcta, transparente y ecuaníme, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad y la proximidad y accesibilidad a la ciudadanía, de acuerdo con las normativas aplicables y con las directrices del Consejo de Gobierno.



- **Integridad del cargo.** Quienes desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de la de los organismos que representan.
- **Confidencialidad.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable.
- **Uso responsable de los recursos.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán los recursos a su alcance de manera adecuada y responsable, administrándolos con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad y racionalización del gasto.

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

**BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

Borrador

## 6

## CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

La responsabilidad implica el cumplimiento diligente de las obligaciones y tareas que corresponden en todos los órdenes en los que se actúa (la docencia, la investigación, la gestión o el aprendizaje), reconocer y asumir las consecuencias de las acciones realizadas, y actuar en pro de la sociedad mediante el compromiso por la creación y difusión del conocimiento científico.

La responsabilidad compete a los tres grandes colectivos que forman la comunidad universitaria –profesores, personal de administración y servicios, y estudiantado–, en todas las actividades que llevan a cabo en sus ámbitos de actuación. La responsabilidad en el aprendizaje es el principal deber de todos los y las estudiantes de la Universidad. Los profesores deben velar por su excelencia científica y su competencia pedagógica y asumir la responsabilidad social de su investigación que se materializa en la generación de conocimiento y su transferencia hacia la sociedad, maximizando su impacto y promoviendo la ciencia abierta, la comunicación social y la participación ciudadana. El personal de administración y servicios tiene que ejercer sus funciones con compromiso con el servicio público y velar por mantener sus competencias técnicas y personales adecuadamente actualizadas.

La responsabilidad compartida confiere a todos el poder de efectuar cambios, de superar la apatía y de ayudar a todas las personas que componen una comunidad académica a comprender su valor y su importancia en la colectividad a la que pertenecen.

La excelencia, por su parte, debe ser entendida como el cumplimiento de altos niveles de rendimiento y exigencia en el servicio público por parte de toda la comunidad universitaria. En cuanto a la investigación y a la docencia, el trabajo del personal de la Universidad debe tender, teniendo en cuenta los medios disponibles, a inspirar estándares de calidad tanto a nivel nacional como internacional y esto debe reflejarse en el logro de niveles notables de generación de conocimiento al servicio de la sociedad. El principio de excelencia está íntimamente unido al de evaluación, tanto de forma interna como externa.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Cumplimiento de obligaciones.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria cumplirán sus obligaciones académicas y profesionales respondiendo de forma diligente y transparente de sus acciones y decisiones, y de las consecuencias que se deriven de ellas, implicándose en el desarrollo de los planes institucionales establecidos.
- **Participación.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte,

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS**CORRESPONSABILIDAD  
Y EXCELENCIA**

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO



asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los se les haya elegido o designado.

- **Corresponsabilidad.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente Código, utilizando todos los mecanismos de participación y canales disponibles para alertar y prevenir sobre situaciones y conflictos de intereses que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Universidad.
- **Colaboración.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código Ético, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación e investigación.
- **Calidad y mejora.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de las actividades universitarias, utilizando instrumentos de evaluación de calidad contrastada, y favoreciendo un clima de confianza, colaboración y participación activa en estas tareas.
- **Formación y aprendizaje.** Quienes se están formando cumplirán el trabajo y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose plenamente en los proyectos y programas de formación y cumpliendo los compromisos que se deriven de ellos, y promoviendo un marco de convivencia y respeto.
- **Captación de fondos.** Toda la comunidad universitaria contribuirá a promover, dentro de su capacidad y competencias, la captación de fondos, tanto públicos como privados, involucrando a la sociedad, con el objetivo de mejorar la productividad científica y académica de la Universidad.

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

**CORRESPONSABILIDAD  
Y EXCELENCIA**

SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

## 7 SOSTENIBILIDAD

La Universidad de Granada debe promover una política efectiva de compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como también debe adoptar el marco apropiado para ayudar a los miembros de la comunidad universitaria a incorporar este principio en su toma de decisiones y en las acciones que organicen. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan. La Universidad debe fomentar y promover específicamente los objetivos de la agenda 2031 y la lucha para superar la emergencia climática, como vía para garantizar la salud y el bienestar de las personas y del conjunto del planeta, y debe asegurar un buen uso y conservación de su patrimonio, buscando siempre el ahorro energético y la eficiencia.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Medio ambiente y salud.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica de los campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc.) y la preservación y mejora de las condiciones de seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria en sus actividades.
- **Respeto del patrimonio.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán activamente y harán un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado. No puede hacerse un uso ilegal, fraudulento o inadecuado de las instalaciones universitarias (docentes, de investigación, administrativas, culturales, deportivas, de restauración, de ocio ni de cualquier otro tipo), deben respetarse las normas de funcionamiento y los horarios fijados y, si es preciso, deben solicitarse los permisos necesarios para utilizarlas. En ningún caso pueden usarse las instalaciones de la Universidad para actividades no autorizadas o contrarias a los derechos y a la convivencia de las personas.
- **Eficiencia.** Quienes forman parte de la comunidad perseguirán siempre la eficiencia en el uso de la energía, el agua y los recursos materiales para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.
- **Cláusulas sociales.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en todas las decisiones que afecten tanto a las personas proveedoras como usuarias de los servicios y de las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este Código.

LIBERTAD ACADÉMICA

DIGNIDAD y RESPETO

IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN

INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD

BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA

**SOSTENIBILIDAD**COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

- **Alianzas.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

LIBERTAD ACADÉMICA  
DIGNIDAD y RESPETO  
IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN  
INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD  
BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
CORRESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA  
SOSTENIBILIDAD

COMPROMISO  
CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO

## 8 COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

Como institución de servicio público, la Universidad de Granada orienta el conjunto de su actividad a la contribución del desarrollo económico y social y a hacer más justa nuestra sociedad. Para que la Universidad de Granada contribuya a la construcción de una sociedad mejor es necesario el compromiso profesional de todas las personas que la componen con dedicación de tiempo, esfuerzo y afán de superación. El compromiso con la institución implica anteponer los fines de la Universidad de Granada como servicio público a cualquier interés particular, y velar por la mejora de la institución trabajando de manera implicada y comprometida en el logro de sus objetivos y finalidades y fomentando su funcionamiento democrático e integridad ética. La Universidad fomentará el orgullo institucional y el sentido de pertenencia a la institución.

### Compromisos éticos y directrices de conducta

- **Conducta ejemplar.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en nuestra institución.
- **Reconocimientos.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria deben intentar garantizar que los reconocimientos honoríficos o conmemorativos recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad.
- **Uso de redes y presencia pública.** En toda intervención mediática relacionada con la actividad universitaria, quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente Código. En el uso de las redes y en toda presencia pública se distinguirá de manera clara su posición particular de la institucional.
- **Comunicación corporativa.** La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente Código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad.

- **Servicio público.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento.
- **Transformación social y ciencia abierta.** Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la creación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. La comunidad universitaria fomentará el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados.
- **Implicación en la sociedad civil.** La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.

LIBERTAD ACADÉMICA  
DIGNIDAD y RESPETO  
IGUALDAD, DIVERSIDAD e INCLUSIÓN  
INTEGRIDAD ACADÉMICA y HONESTIDAD  
BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
CORRESPONSABILIDAD y EXCELENCIA  
SOSTENIBILIDAD  
**COMPROMISO  
CON LA INSTITUCIÓN  
Y SERVICIO PÚBLICO**



# DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

# DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Comisión de Ética e Integridad de la Universidad de Granada es el órgano encargado del seguimiento de este Código, de interpretarlo y de velar por su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

La Comisión es un órgano institucional y representativo en su composición de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y de carácter independiente e interdisciplinar que actúa como órgano consultivo y deliberativo. Tiene como principales fines la promoción de la integridad científica, académica, de gestión y de las buenas prácticas en el seno de la Universidad de Granada; en especial, la elaboración y actualización del Código Ético de la Universidad de Granada, elaborar las pautas y recomendaciones que contribuyan a velar por su cumplimiento, y prevenir aquellas conductas que vulneren las pautas mencionadas, los derechos y la dignidad de las personas o la honorabilidad de la institución, y, en general, reflexionar y emitir criterio sobre los retos éticos asociados a la actividad universitaria.

La Comisión de Ética e Integridad desarrollará los compromisos y principios de este código mediante la elaboración de códigos de conducta y guías de buenas prácticas que particularicen los valores y directrices de conducta contenidos en este código en las diferentes actividades de la Universidad y de los distintos sectores de la comunidad universitaria.

La Comisión elaborará un informe anual que recogerá las actuaciones llevadas a cabo, incluyendo información general sobre las incidencias que se hayan producido en su aplicación e incorporará un resumen de las principales actuaciones realizadas.

La participación en el seguimiento del Código Ético se articulará a través de un procedimiento abierto mediante el que la comunidad universitaria pueda dirigir a la Comisión consultas, propuestas y alertas de incumplimiento del Código Ético. Este canal de comunicación fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Comisión de Ética e Integridad Académica

Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación